

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.505</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 10 de marzo de 1970</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION. Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador</p> <p>Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno</p> <p>Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía</p> <p>Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	9,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	\$ 6,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Otros Remates	14,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos de Minas	22,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Balances	12,00	120 cm.				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	(la palabra)				

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Gobierno N° 8252 del 27- 2-70 — Se aprueba ordenanza N° 1 dictada por la Municipalidad de Salta 908

RESOLUCIONES

M. de B. Social N° 1095 del 19- 2-70 — Suspensión a la Sra. Lina Bianchi de López Jefa de Despacho del Ministerio de Bienestar Social 912

„ „ „ 1096 .. 25- 2-70 — Licencia extraordinaria con percepción de haberes al Dr. Aldo José María Armesto 913

„ „ „ 1097 .. 27- 2-70 — Reconocen horas extraordinarias a personal del Instituto Provincial de Seguros 913

EDICTO DE MINA

N° 2436 — S/P. Roberto E. Díaz. Expte. N° 6.299-D. 913

N° 2435 — S/P. Roberto E. Díaz. Expte. N° 6.298-D. 913

LICITACION PRIVADA

N° 2521 — Banco de Préstamos y A. Social. Lic. N° 1 914

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 2500 — Raúl Félix Muñoz 914

EDICTO CITATORIO

Nº 2525 — De Salomón Gerchinhoren 914
 Nº 2494 — S/P. Eliseo Figueroa 914
 Nº 2493 — S/P. Víctor Yulan y Santos Nicolás Pavón 914
 Nº 2429 — S/P. Especto Rodríguez Llano y Claudio Barrios Rodríguez 915

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2523 — De Saide Abraham Hadad 915
 Nº 2498 — Enriqueta López de Bosso 915
 Nº 2486 — Virginia del Carmen Pereyra de Ola 915
 Nº 2476 — Jesús María Herrera 915
 Nº 2472 — Cristina Muselli 915
 Nº 2468 — Dionisio del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez 915
 Nº 2439 — Alvarado Bartolomé y Jovina Villegas de Alvarado 915
 Nº 2434 — Arturo Ricardo Gallo 915
 Nº 2433 — José Luis Correa 915
 Nº 2418 — Sara Lemir de Yazlle 916
 Nº 2417 — Mercedes Gregoria Eguizabal de Ruiz 916
 Nº 2411 — Pereyra Justo Saturnino 916
 Nº 2410 — Fortunato Serapio 916
 Nº 2409 — Margarita Baez o Margarita Baiz 916
 Nº 2389 — De Laura Mosca de Castellani 916
 Nº 2385 — De Rodrigo Ballesteros Galindo 916

REMATE JUDICIAL

Nº 2518 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Instituto de Informaciones Comerciales vs. Jovita del Carmen Mazza 916
 Nº 2516 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bates Belgrano Héctor vs. Rizzi Augusto 917
 Nº 2515 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Isabel Ruiz de Penique y otro 917
 Nº 2514 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Roberto Décima 917
 Nº 2513 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Juan Manuel Cornejo y otro 917
 Nº 2512 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Marshall Argentina S.A. vs. El Importador S.R.L. 917
 Nº 2511 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Medina Enrique P. vs. Ross Alberto 918
 Nº 2510 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Francisco de Alanís Celia Benita vs. Alanís Miguel Angel 918
 Nº 2509 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. vs. Fernández Gonzalo 918
 Nº 2508 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria: Fagundez Enrique 918
 Nº 2507 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Scasse Ignacio Luis vs. Alberto R. Farfán 918
 Nº 2506 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Frigorífico San José S.A. vs. Apolinar Tapia 918
 Nº 2505 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria: Cruz Francisco Higinio y otro 919
 Nº 2504 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria: López Armando Rafael 919
 Nº 2503 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nieto J. María vs. Chaschas S.R.L. 919
 Nº 2502 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Bustos A. Pascuala Collavino 919
 Nº 2492 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Portal Néstor Gabriel vs. Corrales Miguel 919
 Nº 2489 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Valdez Villagrán F. vs. Schibler Guillermo E. y otro 919
 Nº 2453 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fernández Ricardo F. vs. Castaño Anastacio 920
 Nº 2442 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chaín Nouar Salomón vs. Cabot J. José 920
 Nº 2441 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chaín Nouar Salomón vs. Cabot J. José 920
 Nº 2440 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Araya Manuel c/Galli Emilio Adán 920
 Nº 2427 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Antonio y otro vs. Papendieck Rosa M. 921
 Nº 2401 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri, Jorge Eduardo y otra 921
 Nº 2399 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cooperativa de Matarifes de Ovinos de la C. F. vs. Haddad, Emilio 921
 Nº 2394 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Mendoza María Juana vs. Rodríguez Juan Carlos 921

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 2501 — Osvaldo Guillermo Olguín 921

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2522 — De Saravia J. María vs. Alvarez Costa Zenón 921

CITACION A JUICIO

Nº 2438 — Zurita Gerardo Felipe 922

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2527 — Del Tiro Federal Argentino de Metán. Para el día 15-3-70	922
Nº 2526 — Círculo Argentino de Embarcación. Para el día 22-3-70	922
Nº 2524 — Asociación Vecinal de Fomento Dr. Joaquín V. González. Para el día 22-3-70	922
Nº 2520 — Nueva York Automotores S.A. Para el día 31-3-70	922
Nº 2519 — Alberdi Bochas Club de General Güemes. Para el día 17-3-70	923
Nº 2499 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 20-3-70	923
Nº 2497 — Aero Club de Salta. Para el día 22-3-70	923
Nº 2490 — Mercurio S.A. Para el día 29-3-70	923
Nº 2481 — Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. Para el día 21 de marzo de 1970	924

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8252

Ministerio de Gobierno /

Expediente Nº 82-1157.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación, la ordenanza Nº 1 - dictada por la citada comuna con fecha 12 de enero del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 15- y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17/18- de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 1- de fecha 12 de enero del año en curso, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta enero 12 de 1970. ORDENANZA Nº 1.- VISTO: La necesidad de establecer un régimen jurídico y un ordenamiento adecuado para el uso de los cementerios municipales (Art. 21 - inc. 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1349); CONSIDERANDO: Que para ello es necesaria la afectación al dominio público municipal de los terrenos, como así también establecer la finalidad de los mismos; las relaciones entre el concedente (el Estado) y sus concesionarios (los titulares de la sepultura); y las relaciones del titular de la sepultura con los terceros; Que la afectación al dominio público planteada en el punto anterior, involucra que

la condición jurídica de los cementerios será la establecida en el dictamen de Asesoría de fecha 23 de octubre de 1969, que se transcribe a continuación; “Para el estudio del régimen jurídico de los cementerios, establécese el siguiente método:

- 1º) Régimen jurídico del cementerio;
- 2º) Finalidad del cementerio;
- 3º) Relaciones entre el concedente (Estado) y sus concesionarios (titulares de la sepultura);
- 4º) Relaciones del titular de la sepultura con los terceros.

“1º) REGIMEN JURIDICO DEL CEMENTERIO: Se trata de bienes que están comprendidos dentro del dominio público municipal y en tal calidad participan de los caracteres inherentes a dicha categoría siendo entonces inalienables e imprescriptibles, a menos de producirse su desafectación (LAFAILLE, “Tratado de los Derechos Reales”, tomo II - pág. 161 - número 1016); “Estar comprendidos dentro del dominio público...”, involucra decir que se trata de bienes afectados a la utilidad o comodidad común. Consiste en una masa o conjunto de bienes que por los fines que tienden a satisfacer, hallanse sometidos a un régimen jurídico especial de derecho público. Ello constituye la teoría del derecho público. Esta es la condición y la situación legal de esos bienes. 2º) FINALIDAD DEL CEMENTERIO: El fin a que debe responder la inclusión de una cosa o de un bien en el dominio público, es que debe tender a la satisfacción de una necesidad común. En el cementerio se trata de tierras del dominio público destinadas a sepulturas de restos huma-

nos (J. A. 71-222). 3º) **RELACIONES ENTRE EL CONCEDENTE ESTADO Y SUS CONCESIONARIOS - TITULARES DE LA SEPULTURA:** Los terrenos afectados al dominio público, no pertenecen a individuo alguno en particular, sino a la totalidad de ellos y hallanse destinados a la comunicación de todos. El derecho sobre esas cosas solo se manifiesta bajo dos formas: **USO DE TODOS Y VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD.** Se trata de una creación del legislador y sin ley que le sirva de fundamento, ningún bien o cosa tendrá el carácter de dominical. La naturaleza del vínculo entre los particulares y el Estado, es de subordinación en lo atinente a dominio público. Cuando para tornar posible el uso del particular, no sea menester una actividad administrativa diversa de la encaminada a conservar y mejorar el bien y a regular el uso, el particular ejercita un uso inmediato, y éste es dominical. Ante esta situación la "CONCESION DE USO" es el medio más apropiado disponer el otorgamiento de derechos especiales de uso sobre dependencias del dominio público; es decir creando a favor del concesionario un poder jurídico sobre la parte de la cosa pública que le ha sido entregada, lo que le permite el "USO" de la misma. La duración de las concesiones de uso sobre dependencias dominicales puede ser temporaria o perpetua; es cuestión de criterio legislativo. Debemos tener en cuenta, según se trate del "OSARIO O FOSA COMUN"; "EN TIERRA"; "EN NICHOS" o en "SEPULCROS"; siendo aconsejable la perpetuidad solamente para estos últimos (sepulcros). 4º) **RELACIONES DEL TITULAR DE LA SEPULTURA CON LOS TERCEROS:** Estas relaciones se rigen por el derecho privado, pero no pueden extenderse fuera de los límites trazados por el derecho administrativo. Como base del régimen jurídico del cementerio, podríamos adoptar la síntesis que hace Marienhoff ("Dominio Público", pág. 505, nota 5) "El derecho de sepultura se ejerce sobre un lugar del dominio público; el contenido de este derecho lo determina el acto de la concesión sometido a las normas del derecho administrativo que rigen las relaciones del Estado (Municipalidad), titular del dominio público con el concesionario". Las relaciones de éste con otros particulares, parientes o afines, se rigen por el derecho privado, pero estas relaciones no pueden extenderse fuera de los límites trazados por el derecho administrativo. Por lo anteriormente expuesto, opino que toda nueva adjudicación que se haga en el cementerio, lo sea dentro de este régimen, para lo cual propongo adoptar la ordenanza que: "Reglamenta el funcionamiento de los cementerios municipales de la Capital, 5 de octubre de 1951, la que puede perfeccionarse y adoptarse según las necesidades (ANALES - 1951 -

XI - A - 825); Por todo ello - **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA - ORDENA:** Artículo 1º — Establécese el siguiente régimen jurídico para el uso de los cementerios municipales: **CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES - Régimen Jurídico del Cementerio - Art. 2º** — Decláranse afectados al dominio público municipal, todas las tierras de pertenencia de la Municipalidad, ocupadas por los cementerios municipales de la Santa Cruz y San Antonio de Padua. **Destino y uso de los Cementerios - Art. 3º** — Los cementerios municipales serán destinados a la sepultura de restos humanos. El uso de los terrenos: fosas, nichos y mausoleos, se concederá teniendo especialmente en cuenta su condición de dominio público municipal, con sujeción a las condiciones de esta ordenanza, a los plazos y tarifas que establezcan la ordenanza general impositiva y la ordenanza de construcción, respecto a los mismos. **Inhumaciones y exhumaciones - Art. 4º** — Las inhumaciones que se efectúan en el municipio solo podrán realizarse en los cementerios existentes en el mismo; los que violen esta disposición serán penados con multa, corriendo además por su cuenta los gastos de exhumación y traslación de los cadáveres a los cementerios generales. La Intendencia podrá autorizar excepciones en casos especiales y por causas justificadas. **Art. 5º** — Las inhumaciones en el cementerio pueden ser: a) en tierra o fosas; b) en nicho o covacha; c) en mausoleo, las que deberán hacerse de acuerdo con la reglamentación de la administración de cementerios. **Art. 6º** — En las inhumaciones en tierra queda prohibido el uso de cajones metálicos. **Art. 7º** — En nichos o mausoleos las inhumaciones se harán en cajas metálicas de cierre hermético que podrán ser revestidas de madera. **Art. 8º** — Queda prohibido exhumar de sepulturas, de enterratorios o fosas, cadáveres que no se encuentren totalmente reducidos. Exceptúanse de esta disposición únicamente las exhumaciones dispuestas por autoridad judicial competente. **Actividad Comercial - Art. 9º** — Queda prohibida toda actividad comercial en sus diferentes formas dentro de los cementerios municipales y en particular la presencia de corredores y ofertantes de sepulcros o artículos funerarios, como así también toda propaganda referente a los nichos. Los infractores a estas disposiciones serán expulsados del cementerio y penados con multa. **CAPITULO II - DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURAS EN FOSAS, NICHOS Y TERRANOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAUSOLEOS. De las concesiones de sepulturas en tierra o fosas. Art. 10.** — La Administración de Cementerios queda autorizada para otorgar las concesiones de sepulturas en fosas. Dichas concesiones deberán ser debidamente registradas en el

libro respectivo. Estas concesiones tienen una duración de cinco años y no pueden ser renovadas. Art. 11. — Los derechos emergentes de las concesiones de sepulturas en fosa son intransferibles. **Inhumaciones gratuitas.** Art. 12. — Los cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o de la morgue judicial que no fuesen reclamados, y los indigentes, podrán ser inhumados en sepulturas o enterratorios que se acordarán gratuitamente por el término de dos años; vencido el plazo los restos será remitidos al osario general, si no fueren reclamados. En estas sepulturas se colocarán cruces reglamentarias. **Monumentos.** Art. 13. — Podrán construirse monumentos funerarios en las fosas, los que deberán ajustarse a las disposiciones y medidas que dictará la Administración de Cementerios. Estos monumentos quedarán a disposición de los propietarios para trasladarlos dentro o fuera del cementerio, cuando justifiquen fehacientemente ante la Administración de Cementerios, el propósito desinteresado y piadoso que los anima. **Concesiones de nichos.** Art. 14. — Las concesiones de nichos y sus transferencias en los casos previstos por los artículos 15, 16 y 17, serán otorgadas por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, la que entregará al concesionario, el título de la concesión, en el que deberá constar: la fecha en que se lo otorga, nombre, domicilio, número de documento de identidad del concesionario, nombre y domicilio del representante o persona a quien se le notificarán las medidas de orden administrativo, ubicación del nicho, número, sección, fila plazo y precio de la concesión y autoridad que la concede con denominación del cargo. Deberá archiversse una copia en la carpeta respectiva y registrarse en el libro correspondiente. Art. 15. — Los derechos emergentes de las concesiones de nichos son intransferibles. Exceptuáanse las transferencias originadas por la muerte del titular; en este caso, previa justificación del vínculo ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, la concesión pasará a los derecho-habientes del titular en el siguiente orden: a) Al cónyuge superviviente; b) A los hijos en concurrencia con el cónyuge superviviente; c) A los padres; d) A los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Art. 16. — Cuando la concesión del nicho haya sido acordada a nombre de persona que no tenga relación de parentesco con el inhumado, fallecido el titular de la concesión ésta se transferirá a los parientes del inhumado en el orden que establece el artículo anterior. Si dichas personas no solicitasen la transferencia dentro del término de 60 días a partir del fallecimiento del titular de la concesión, el nicho será desocupado y al cadáver, restos o cenizas que no fueren reclamados se les dará el destino que

según el caso corresponda. Art. 17. — En la misma situación del artículo anterior, en caso de que los parientes del inhumado no solicitasen la transferencia de la concesión del nicho, ésta se transferirá a solicitud de los parientes del titular de la concesión, en el orden que establece el artículo 15. **Caducidad y renovación de la concesión.** Art. 18. — Cuando del nicho sea trasladado algún cadáver o restos, la concesión caducará si dentro de los 30 días contados desde la desocupación no se procede a inhumar en el mismo, cadáver o restos de persona que guarde respecto del titular o del anterior inhumado, igual relación de parentesco que la indicada en el artículo 15. Art. 19. — Vencido el término de las concesiones de nichos, éstos serán desocupados y a los cadáveres, restos o cenizas, si no fueren reclamados, se les dará el destino que según el caso corresponda, si dentro de los 30 días siguientes a la fecha del vencimiento de la concesión no se hubiese efectuado la renovación correspondiente, en los casos en que ésta sea procedente. Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de la concesión, la Administración de Cementerios citará por carta certificada a los interesados que no se hubiesen presentado a los efectos de la renovación, sin que los mismos puedan alegar ausencia o cambio de domicilio para quedar relevados de sus obligaciones. **Duración de la Concesión.** Art. 20. — La duración de las concesiones de uso de los nichos no podrá ser mayor de quince años. **CAPITULO III - DE LAS CONCESIONES DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAUSOLEOS - De los títulos.** Art. 21. — El título de la concesión de los terrenos para mausoleos, estará constituido por el decreto del Intendente Municipal que otorga la concesión, en el cual constará el nombre, apellido y domicilio del o de los concesionarios, el plazo y precio de la concesión, medidas, ubicación y linderos del terreno. Dicho decreto deberá inscribirse dejando copia simple en el Registro de Concesiones y Transferencias que se organiza por la presente ordenanza. **Libreta de movimiento.** Art. 22. — Independientemente del título, se entregará a los concesionarios una Libreta de Movimientos, en la que se asentarán las inhumaciones, remociones y retiros de cadáveres y restos del mausoleo respectivo. Art. 23. — Bastará la presentación de la Libreta de Movimientos para que se autoricen las inhumaciones. Para el retiro de cadáveres o restos, cuando la concesión reconozca dos o más titulares, se requerirá la conformidad de todos ellos, pero será suficiente la voluntad de la mayoría cuando se trate del retiro de cadáveres o restos de personas extrañas a los titulares. **Fraccionamiento de Terrenos.** Art. 24. — No se permitirá la construcción de dos o más mausoleos en terrenos deslindados en un solo título, si

previamente no se solicita el fraccionamiento correspondiente de los mausoleos a construirse. Los titulares concesionarios a quienes interese fraccionar terrenos destinados a construcciones, están obligados a solicitar a la Municipalidad dicho fraccionamiento previo a todo acto de disposición. Art. 25. — No se autorizará ni reconocerá ningún fraccionamiento cuando los lotes resultantes del mismo fueren inferiores a las medidas reglamentarias. En los casos en que la dimensión exigida para el fondo no pueda obtenerse a nivel, se admite que ellas sean completadas en el subsuelo, bajo calle, siempre que el ancho de ésta lo permita, y que dicha dimensión a nivel, no sea inferior a dos metros. En las parcelas que resulten de estos fraccionamientos, sólo se autorizarán construcciones dentro de las medidas reglamentarias, que permitan en el sótano respectivo la maniobra de los ataúdes, la cual en ningún caso podrá ser reducida por accesorios de la construcción. **Adjudicación de Concesiones.** Art. 26 — Las concesiones de nuevos terrenos para mausoleos y las concesiones de terrenos declaradas caducas, se adjudicarán por decreto del Intendente y en el orden que corresponda. Art. 27. — Sin perjuicio de las condiciones especiales que se fijen para cada caso, estas concesiones se acordarán bajo las siguientes condiciones generales: a) Las concesiones de estos lotes se otorgarán por el trámite establecido en el Art. 21 de esta Ordenanza; b) Las construcciones a realizarse se ajustarán a la reglamentación vigente en esta materia para los sepulcros en general; c) Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación), dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año de aprobados los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitare la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la municipalidad; d) El título de adjudicación no podrá ser objeto de ninguna transferencia o cesión bajo pena de rescisión o resolución; e) Queda prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total de los mausoleos o nichos, también bajo pena de rescisión o resolución. **Duración.** Art. 28 — Las concesiones de uso de los terrenos para la construcción de mausoleos serán otorgadas a perpetuidad. **Caducidad.** Art. 29. — Siendo el mausoleo la expresión material y concreta del dere-

cho de uso emergente de la concesión, su ejercicio debe realizarse ajustándose a las disposiciones que al efecto dicte la Municipalidad, pudiendo ocasionar la caducidad de la concesión el abandono del mausoleo o el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 34. Art. 30. — Cuando se comprobare la violación de lo dispuesto en el artículo anterior, se decretará la caducidad de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad. Decretada la caducidad total a que se refiere el artículo anterior, se notificará por cédula a los titulares residentes en la ciudad de Salta y por telegrama colacionado a los que se domicilian fuera de ella, intimándoles al mismo tiempo al retiro de los restos depositados dentro del plazo de cinco y diez días respectivamente. Si se ignorase el domicilio de alguno de los interesados, se publicarán edictos en un diario y en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los mismos fines. Igual procedimiento se seguirá con respecto de las partes que resulten directamente interesadas sobre los cadáveres o restos en cuestión (deudos, familiares del extinto o terceros a cargo de los respectivos cadáveres o restos). Vencido el término establecido en el párrafo anterior sin haberse procedido al retiro de los restos o cenizas, éstos serán depositados en el osario o en el cinerario común. En el caso de tratarse del retiro de cadáveres, éstos serán destinados al enterratorio gratuito, previa apertura de la caja metálica del ataúd correspondiente. **Representantes.** Art. 31. — Cuando los titulares de la concesión sean dos o más personas, la Administración del Cementerio exigirá a los mismos la designación de un representante, a quien se le notificarán las medidas de orden administrativo relacionadas con la higiene y seguridad del sepulcro y las que, en general, tengan relación con la policía del cementerio en cuanto concierne al sepulcro. La designación de representantes podrá hacerse por acta, concurriendo los interesados personalmente a la Administración de Cementerios a tal efecto. En caso de muerte, ausencia, incapacidad o renuncia del representante o de revocación del mandato, los interesados deberán proceder a la designación del sustituto dentro de los treinta (30) días de ocurrido alguno de los hechos precitados. **Intransferibilidad - Excepciones.** Art. 32. — Las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito. Quedan exceptuadas de esta prohibición: a) Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b) Las transferencias que se operen por herencia o legado; c) Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de una misma concesión. Art. 33. — Queda prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total

del mausoleo. Art. 34. — Cuando se comprobare la violación de lo dispuesto en los artículos 32 o 33, se decretará la caducidad de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la municipalidad.

CAPITULO IV - DEL REGISTRO DE CONCESIONES Y TRANSFERENCIAS. Art. 35.

— Créase el Registro de Concesiones y Transferencias de sepulcros dependiente de la Administración de Cementerios. Art. 36. — El registro llevará doble juego de libros, en tres secciones a saber: 1º) Sepulturas en fosas; 2º) Nichos; 3º) Terrenos para mausoleos. Art. 37. — Los libros estarán encuadrados y llevarán sus hojas foliadas y firmadas por el Secretario de Gobierno de esta comuna Capital. Art. 38. — El registro llevará índices personales y reales. Art. 39. — En el registro deberán inscribirse las concesiones y transferencias de derechos sobre sepulturas en fosas, nichos y terrenos para mausoleos. Cuando se trate de terrenos para mausoleos deberá dejarse especialmente constancia del nombre, estado civil y domicilio del concesionario; número y fecha del decreto de concesión y número del expediente respectivo; ubicación, medidas y linderos del lote o lotes objetos de la concesión. Art. 40. — La inscripción de las transferencias de derechos sobre terrenos para mausoleos operadas por herencia o legado, podrán solicitarse por oficio judicial en triplicado o directamente por los interesados, acompañándose en ambos casos testimonio judicial de la declaratoria de herederos y adjudicación o del testamento declarado válido en su caso; se acreditará asimismo la denuncia del sepulcro en el respectivo juicio, y se cumplirá con los requisitos del artículo 39, relativos al lote y a la concesión que se transfiera. Art. 41. — Las transferencias por actos entre vivos, no prohibidas por el título constitutivo de la concesión, que se realicen con posterioridad a la vigencia del presente decreto, deberán formalizarse en la forma establecida por los artículos 21 y 26 para su reconocimiento por la municipalidad, debiendo inscribirse testimonio de la misma en el registro de concesiones y transferencias. Art. 42. — El Registro de Concesiones y Transferencias no dará curso a ningún pedido de inscripción de los actos a que se refieren los artículos 39 y 42, sin que previamente los interesados hayan solicitado a la Administración de Cementerios certifique la libre disponibilidad del sepulcro. **CAPITULO V - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** Art. 43. — Dentro de los dieciocho meses contados desde la publicación del presente decreto, los concesionarios de terrenos para mausoleos deberán proceder a la inscripción de sus títulos en el Registro de Concesiones y Transferencias, que expedirá el nuevo título y la correspondiente libreta de movimientos. Art. 44. — En el mismo plazo indicado en el ar-

tículo anterior, los actuales poseedores de terrenos para mausoleos que no figuren inscriptos en los registros municipales como titulares de la respectiva concesión, deberán proceder a regularizar esas inscripciones, acreditando a tal fin sus derechos a la concesión por vía judicial o administrativa, según corresponda. Para estos casos, dichos plazos podrán ser ampliados cuando los interesados acrediten que han iniciado los trámites pertinentes dentro del año, contando desde la publicación de la presente ordenanza. Mientras los interesados cumplen con lo dispuesto en este artículo, serán reconocidos como administradores provisorios cuando aparezca "prima facie" acreditado el vínculo con el titular de la concesión o justificado un interés legítimo; sus facultades se limitarán a efectuar inhumaciones y realizar actos meramente conservatorios en el sepulcro. Art. 45. — Se respetarán las adjudicaciones y los plazos de las concesiones anteriores, cuya existencia y condiciones deberán ser acreditados por las personas que pretenden hacer valer el título. Las transferencias de las mismas se harán de acuerdo a las prescripciones de esta ordenanza. Art. 46. — La presente ordenanza deroga a todas las ordenanzas y disposiciones que se opongan a la misma. Art. 47. — Previo dictamen del señor Asesor Letrado de la comuna, elévese la presente ordenanza a conocimiento del Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación mediante decreto. Art. 48. — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. Fdo. Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo. ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno Municipalidad de la ciudad de Salta. Fdo. LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. Fdo. Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)
Nogueira (Int.)

RESOLUCIONES

Salta, 19 de febrero de 1970

RESOLUCION N° 1095

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. s/N° de S. S. el Sr. Ministro

VISTO la negligencia incurrida por personal de Jefatura de Despacho, en la remisión al Ministerio del Interior del proyecto de ley modificatorio del inciso b) del artículo 4º de la Ley N° 3911, el cual fue remitido sin el expediente N° 74-06276/68, que contiene todos los antecedentes que dieron origen al citado proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que esta omisión ocasionó una dilatada demora en la sanción de esta ley, de fundamental importancia para los Servicios Asistenciales de nuestra Provincia;

Que es responsabilidad del Jefe de Despacho controlar todos los trabajos de las secciones a su cargo para evitar errores como el presente, como así también de la empleada de la Sección Expedición que en esa circunstancia tenía a su cargo estas tareas;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Aplicar tres (3) días de suspensión a la Jefa de Despacho de este Ministerio, Sra. LINA BIANCHI DE LOPEZ y a la Srta. MERCEDES PASTRANA. Categoría 22, Personal Administrativo de Sección Expedición, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

Destéfanis

Salta, 25 de febrero de 1970.

RESOLUCION Nº 1096

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02207/70 - Código 66

VISTO que el Dr. ALDO JOSE MARIA ARMESTO, ha sido aceptado para asistir al Curso de Diplomados en Salud Pública a realizarse en la ciudad de Buenos Aires desde el 2 de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año y que se llevará a cabo en la Universidad de Buenos Aires, habiéndose hecho acreedor a una Beca Preferencial;

Siendo propósito de este Ministerio brindar el mayor apoyo a la capacitación de los profesionales que se desempeñan en su jurisdicción, por los beneficios que dichos conocimientos aportan para un mejor plan de tareas en favor de la comunidad;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria con percepción de haberes, al Dr. ALDO JOSE MARIA ARMESTO, Director de Administración Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Programación, Coordinación y Evaluación, Categoría "A", desde el 6 de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El profesional mencionado, se compromete a aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de este Ministerio, por el término de dos años como mínimo.

3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

Destéfanis

Cruz

Salta, 27 de febrero de 1970

RESOLUCION Nº 1097

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10985/70 - Código 74

VISTO la Resolución Nº 188-P/70 del Instituto Provincial de Seguros, mediante la cual se autoriza y reconoce Horas Extraordinarias a favor de diverso personal que se desempeña en el mismo;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigencia;

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución Interna Nº 188-P/70 del Instituto Provincial de Seguros, mediante la cual se autoriza y reconoce Horas Extraordinarias a favor del siguiente personal: DINA DEL VALLE BARRIOS, ERNESTO CONTRERAS, SUSANA F. DE CASTILLO, FRANCISCO SALINAS y ROBERTO ALFREDO CASTILLO.

2º — La presente Resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

Destéfanis

Miranda

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 2436

T. Nº 2129

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Roberto Enrique Díaz, el 7 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6,299-D, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, ubicado en el departamento de Los Andes, al que denominará "Rosita"; con la siguiente ubicación: A partir del Mojón de hierro Nº 3 de la Cantera denominada "Angel del Infierno" con azimut de 65º y a 240 metros; desde el referido mojón Nº 3 de la mina Angel del Infierno, con azimut de 347º se miden 800 metros desde este punto con azimut de 77º se miden 300 metros; desde allí con azimut de 167º se miden 800 metros; desde allí con azimut de 257º se miden finalmente 300 metros para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1970.

MERCEDES LINDOW DE GALIPOU, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00

e) 2, 10 y 20-3-70

O. P. Nº 2435

T. Nº 2128

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Roberto Enrique Díaz, el 7 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6298-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó Lucrecia, con la siguiente ubicación: A partir del

Mojón N° 3 de la cantera denominada "Acuyico" con azimut 300° y/a 300 mts. aproximadamente. A partir de dicho mojón se miden 400 metros con azimut 30°30', desde allí se miden 200 mts. con azimut 330° y este punto marcará iniciación del pedimento que se ubica como sigue: 500 metros az. 330°; 1000 mts. azimut 240°; 500 mts. azimut 150° y finalmente para cerrar 1000 metros con azimut 60°. De esta forma quedan delimitadas 50 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1970.

MERCEDES LINDOW DE GALIPOU, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 2, 10 y 20-3-70

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 2521 (Fac. N° 0360

Ministerio de Bienestar Social

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PRIVADA N° 1

CASINO PROVINCIAL

LLámase a Licitación Privada para la concesión de la explotación del Bar y Restaurante en el Casino Provincial de Salta, que funciona en la planta baja del mismo.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1970 o siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en la Gerencia del Banco - Alvarado N° 621 a hs. 12.

Pliego de Condiciones: Puede ser retirado previo pago de Pesos Ley 18.188 Siete con 20/100 (7,20).

Para mayores datos, requerirlos en la Oficina de Compras cita en Alvarado N° 620 de 7.30 a 11.30 horas.

D.V - Pesos Ley 18.188 14,40 e) 10 al 12-3-70

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 2500 T. N° 0359

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

NOTIFICASE en legal forma al señor RAUL FELIX MUÑOZ -Expte. N° 466-C/68- que debe concurrir por la Secretaria de Actuación, calle Gral. Güemes 550 en el horario de 7 a 13 - lunes a viernes para que tome vista del sumario instruido p/ Res. N° 1.301/68 y produzca su descargo en el plazo de 15 días hábiles, tal como lo disponen los Art. 127°, Inciso c), 128° y concordantes Ley N° 705/1957. Salta, 3 de marzo de 1970. C. P. N. ALBERTO L. GARCIA CAIZO, Presidente.

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 9 al 11-3-70

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 2525 T. N° 2220

Ref. Expte. N° 34-3204-S-69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas se hace saber que SALOMON GERCHINHOREN solicita otorgamiento de Concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 35 Has. de la propiedad denominada "Lote I, Fracción Finca Campo Alegre", catastro N° 6749, ubicado en Metán Viejo Dpto. de Metán, con una dotación de 18,37 l/seg. a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del Canal Comunero "El Tala". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 10 al 23-3-70

O. P. N° 2494 T. N° 2191

Ref.: Expte. N° 10107/F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote N° 19, catastro N° 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 l/segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, 6 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 19-3-70

O. P. N°: 2493 T. N° 2190

Ref.: Expte. N° 10406/F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote N° 25, catastro N° 4268, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 7,86 l/segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 19-3-70

O. P. Nº 2429

T. Nº 2121

Ref. Expte. Nº 10938/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Especto RODRIGUEZ LLANO y Claudio BARRIOS RODRIGUEZ, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 10 Has del inmueble denominado Frac. Finca Playa Grande, Lote Nº 24, catastro Nº 4267, ubicado en Apoli-

nario Saravia, Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del río Toro (margen derecha), por medio de un canal comunitario. La dotación será reajustada entre los regentes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta, 10 de noviembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 13-3-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2523

T. Nº 2218

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SAIDE ABRAHAM HADAD, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 5 de marzo de 1970. — OLGA R. DE GOMEZ SALES, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00

e) 10 al 23-3-70

O. P. Nº 2498

S. C. Nº 0041

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término Treinta días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA LOPEZ DE BESSO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 4 de marzo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo

e) 9 al 20-3-70

O. P. Nº 2486

T. Nº 2182

Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5a. Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña VIRGINIA DEL CARMEN PEREYRA DE OLA. Salta, 3 de marzo de 1970. Luisa C. Aguilar, Juez Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 6 al 19-3-70

O. P. Nº 2476

T. Nº 2169

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA HERRERA, para hacer valer sus derechos. Expte. Nº 37.959/68.

Salta, 24 de febrero de 1970.

Dra. ANA H. BOTHAMLEY DE IBARRA, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 al 18-3-70

O. P. Nº 2472

T. Nº 2167

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia y II Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CRISTINA MUSELI. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, marzo 2 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 4 al 17-3-70

O. P. Nº 2468

T. Nº 2161

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dionisio del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, febrero 27 de 1970. — Dra. NELLY ROSA FERNANDEZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 4 al 17-3-70

O. P. Nº 2439

T. Nº 2131

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación; en los autos "SUC. DE ALVARADO BARTOLOME Y JOVINA VILLEGAS DE ALVARADO", Expte. Nº 44.474/69; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 18 de febrero de 1970. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2434

T. Nº 2124

La Juez MARIA TERESA LOPEZ JORDAN del Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RICARDO GALLO, Expte. N° 39984/69 para que hagan valer sus derechos. — Salta, Febrero 25 de 1970. — Dra. ANA H. BOTHERHAMLEY DE IBARRA, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. N° 2433 T. N° 2125

La Doctora AYDEE CACERES CANO, Juez de 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de JOSE LUIS CORREA, por el término de ley para hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de febrero de 1970. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. N° 2418 T. N° 2110

La Dra. MARÍA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LEMIR DE YAZLLE, Expte. N° 39.736/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2417 T. N° 2109

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GREGORIA EGUIZABAL DE RUIZ, Expte. número 39.028/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2411 T. N° 2104

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C. en el juicio Sucesorio de PEREYRA, Justo Saturnino - Expte. N° 21.034/69: cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2410 T. N° 2103

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: SUCESORIO de FORTUNATO SERAPIO - Expte. número 44.160/69, cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2409 T. N° 2102

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en el juicio: Sucesorio - MARGARITA BAEZ, o MARGARITA BAIZ, Expediente N° 43.658/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2389 T. N° 2074

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA MOSCA DE CASTELLANI a hacer valer su derechos. Expte. N° 21.180/69. Edictos 10 días. Salta, 18 febrero de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. N° 2385 T. N° 2080

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO BALLESTEROS GALINDO, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. número 37891/69. Salta, 23 de febrero de 1969. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 2518 T. N° 2214

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera Familiar

El día 12 de marzo 1970, horas 17, en España 339 donde puede ser revisado horario de comercio, remataré Sin Base y al mejor postor Una Heladera eléctrica familiar marca Surveyor Super de Lujo N° de serie 84691 y en el estado y condiciones que se encuentra. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Paz Letrado N° 4 en juicio "INSTITUTO DE INFORMES COMERCIALES vs. JOVITA DEL CARMEN MAZZA y ANGEL FLORES", Expte. N° 8896. Edictos dos días Boletín Oficial y Norte.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 10 y 11-3-70

O. P. Nº 2516 T. Nº 2205

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecutivo "BATES BELGRANO HECTOR vs. RIZZI AUGUSTO" Expte. Nº 4237/69, remataré - Sin Base - Una balanza Carnicena tipo reloj marca C. A. Nº 5.962; una balanza carnicera tipo reloj con un plato marca TREBOL número 50079; una máquina de cortar bifés eléctrica marca IRIS Nº 7.104; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 5 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2515 T. Nº 2206

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de marzo de 1970 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados - Ejecución Prendaria "LUJAN HNOS. S.A.I.C. vs. ISABEL RUIZ DE PANIQUE y JOSE LUIS GOMEZ" Expediente Nº 25005/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos (\$ 248,62) base del crédito reclamado; Una cocina marca AURORA de tres quemadores a gas modelo 308 de pie Nº 112.969; la que puede ser revisada en calle Urquiza 585 ciudad: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 5 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2514 T. Nº 2207

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados - Ejecución Prendaria "LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. ROBERTO DECIMA" Expte. Nº 25001/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos

(\$ 234,60), importe del crédito reclamado; Una bicicleta marca CINZIA Nº 552; una máquina de coser marca SINGER de 4 cajones y un taladro eléctrico con las siguientes inscripciones MILLERS FALLS CO. Mod. 49 - 30 vatios; bienes éstos que pueden ser revisados en calle Urquiza 585 ciudad: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 5 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2513

T. Nº 2208

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. JUAN MANUEL CORNEJO y ROBERTO CORNEJO" Expte. Nº 25527/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 437,50), importe del crédito reclamado; Una motocicleta marca D.K.W. de 125 c.c. motor Nº 23358; la que puede ser revisada en Caseros 760 ciudad: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte: Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 3 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2512

T. Nº 2209

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecutivo "MARSHALL ARGENTINA S.A.C.I.F.I. vs. IMPORTADOR S.R.L." Expte. Nº 1674/67, remataré - Sin Base - Una caja de seguridad marca Meller con 3 tesoros; 1 armario metálico con puertas corredizas 4 estantes y 3 tesoros; 1 armario metálico con puertas corredizas 4 estantes y 1 caja de seguridad; 1 máquina de calcular "Monroe" eléctrica, número 361608; 1 máquina de escribir marca

Olivetti 120 espacios Nº 146936, con su respectiva mesita metálica; 1 máquina de sumar y calcular marca Olivetti Nº 116130; 2 escritorios metálicos de 7 cajones cada uno tapa de vidrio con su respectivo sillón giratorio: Bienes éstos que pueden ser revisados en Avenida San Martín Nº 755 ciudad: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Público - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2511 T. Nº 2210
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 23 de marzo de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "MEDINA ENRIQUE P. vs. ROSS ALBERTO" Expte. Nº 24838/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Dos mil trescientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos (\$ 2.399,98) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; El Lote designado con el Nº 3, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a don Serapio Alberto Ross, por título registrado a folio 65 asiento 1 del Libro 277 de R. I. de la Capital; Nomenclatura catastral Partida Nº 32.001 secc. D manz. 72 de parc. 3: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno: Salta, 5 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 9 al 20-3-70

O. P. Nº 2510 T. Nº 2211
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 25 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución de Sentencia "DE FRANCISCO DE ALANIS CELIA BENITA vs. ALANIS MIGUEL ANGEL" Expte. Nº 55.576/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Quince mil pesos (pesos 15.000,00), base del crédito hipotecario; El Inmueble ubicado en la Capital catastrado bajo el Nº 2080, Sección B, Manzana 101 Parcela 48 le corresponde a don MIGUEL ANGEL ALANIS, por título inscripto a Folio 164 Asiento 2 del Libro 171 de R. I. de Capital: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de fe-

brero de 1970. Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 9 al 20-3-70

O. P. Nº 2509 T. Nº 2212
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "B.B.B. vs. F7RMANDEZ GONZALO" Expte. Nº 37.113/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Siete mil doscientos cincuenta pesos (\$ 7.250,00), importe del crédito reclamado; Una camioneta marca "IKA" modelo 1962 doble tracción; la que puede ser revisada en calle General Güemes número 655 de esta ciudad: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno: Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 5 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 9 al 11-3-70

O. P. Nº 2508 T. Nº 2197
Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de marzo 1970 hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 2.054,00; una sierra eléc. carnícera "Bianchi" mod. Super Gigante iluminada Nº 23884 motor Nº 30934, verse en Córdoba 761. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 3ra. Nom. Juicio que le siguen a Fagundez Enrique" Ejec. Prend. Expte. número 37904/69, señal 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 11-3-70

O. P. Nº 2507 T. Nº 2201
Por: RAUL RACIOPPI

El 11 marzo 1970 horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera "Masutu" mod. G 15 Nº 55889, en mi poder. Ordena Sr. Juez de Paz Nº 1 juicio "Scasse Ignacio Luis vs. Alberto Raúl Farfán" Ejec. Expte. Nº 25525/69, señal 30 por ciento, comisión de ley, edictos por 2 días "B. Oficial" y "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2506 T. Nº 2200
Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de marzo de 1970 horas 17,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una

máquina de picar carne marca F H número 14088, verse en mi poder, ordena Sr. Juez de Paz Nº 2, Juicio "Frigorífico San José S. A. vs. Apolinar Tapia" Ejec. Expte. Nº 22647/69. Señá 30%, comisión de ley, edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2505 T. Nº 2199

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de marzo 1970 horas 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.560,00, una heladera familiar "Aurora" mod. 509 Nº 87323 y un aparador "Fenoglio", verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 6ta. Nom. Juicio que le siguen a Cruz Francisco Higinio y Cruz Elsa Gutiérrez de" Ejec. Prend. Expte. número 4154/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 11-3-70

O. P. Nº 2504 T. Nº 2198

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 marzo de 1970 a horas 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Mónaco" mod. Vanguard de 23" Nº 95046, verse en Córdoba 761, Ordena Sr. Juez de 5ta. Nominación, juicio que le siguen a López Armando Rafael". Ejec. Prend. Expte. Nº 19462/68, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 11-3-70

O. P. Nº 2503 T. Nº 2203

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

Derechos de Explotación de una Mina

El 12 de marzo de 1970, a las 18 en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos de explotación que posee la firma CHASCHAS en la mina de cloruro de sodio, denominada Susita, otorgada por Expte. Nro. 64.044, letra M, ubicada en el Departamento Los Andes (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "NIETO, José María vs. CHASCHAS S.R.L. Ejecutivo", Expte. Nº 20.367/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 11-3-70

O. P. Nº 2502

T. Nº 2204

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Pick-Up marca Chevrolet. Modelo 1966

El 19 de marzo de 1970, a las 10, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.284.000 m/n. (Pesos Ley 18.188 12.840) UNA PICK-UP marca Chevrolet modelo 1966, motor Nº A 2324574, serie Nº P-0541-4 chapa del Registro Nacional del Automotor Nro. A004623. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. BUS-TOS, Amelia Pascuala Collavino de - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 37.777/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 11-3-70

O. P. Nº 2492

T. Nº 2189

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos - Embargo preventivo y Prep. Vía Ejecutiva "PORTAL NESTOR GABRIEL vs. CARRALES MIGUEL" Expte. Nº 23476/69, remataré - Sin Base: Una heladera familiar eléctrica blanca marca SIAM; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta. 4 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Martillero Público - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-3-70

O. P. Nº 2489

T. Nº 2185

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

Grupo electrógeno - Soldador eléctrico
dinamos - Rollo mecha - Fulminantes
Base Pesos Ley 18.188 - 2.000.-

El día martes 17 de marzo de 1970 a horas 17 en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta ciudad, procederé a rematar con la Base de Pesos Ley 18.188 (Dos mil) los siguientes bienes; 1 Grupo electrógeno US motor número 59101 C GW C (transportable), 1 soldador eléctrico marca "GULLIA" número 2592., 4 Dinamos: 1 de 1 HP., y de 2 HP., y 2 de 3 HP., 1 Rollo mecha 200 metros, 1 Fragua., 4 Cajas

fulminantes con 80 fulminantes cada una. Los que pueden ser revisados en Mina "JESUS" en Las Cuevas. Dpto. de Rosario de Lërma. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos caratulados Juicio Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva "VALDES VILLAGRAN FRANCISCO vs. SCHIBLER GUILLERMO E, SCHIBLER JULIO PETER y LEDESMA GERMAN CARLOS", Expediente número 54.036/68. Pago en el acto 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-3-70

O. P. Nº 2453 T. Nº 2153
Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Un inmueble en Gral. Güemes
Base: Pesos Ley 18.188 \$ 1.733,33
(\$ 173.333 m/n.)

El 16 de marzo de 1970, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188, 1.733,33 (\$ 173.333 m/nacional). Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217, asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1837, sección A, manzana 27, parcela 16. Superficie total del terreno: 337 m2. 33 cm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. - FERNANDEZ, Ricardo F. vs. CASTAÑO, Anastacio", expte. Nº 39.042/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-3-70

O. P. Nº 2442 T. Nº 2137

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble rural en Dpto. Rosario de la Frontera

El día 16 de marzo de 1970 a horas 18.30 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 6.580 (\$ 658.000 m/n.) el inmueble rural, designado con la letra "D" del plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 368 de R. de la Frontera y que formaba parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido Ojo de Agua del Dpto. de R. de la Frontera, con una superficie de 581 has. 4.385 mts.2 58 dms2. y con la extensión y límites que le dan sus títulos inscriptos al folio 93 asiento 1 del Libro 27 de R. de la Frontera. Catastro Nº 4.651. Señá: 30% a cuenta del pre-

cio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en autos "CHAIN, Nouar Salomón de vs. CABOT, Juan José, EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 2890/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2441 T. Nº 2136

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble rural en el Dpto. Rosario de la Frontera

El día 16 de marzo de 1970 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.646 (\$ 264.600 m/n.), un lote rural con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, terreno o campo que supo formar parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido Ojo de Agua, Dpto. Rosario de la Frontera, designada con la letra "C" del plano de subdivisión Nº 368, con una superficie de 203 has. 8.577 mts.2. 85 dms2. y con una extensión de: 1.315,22 mts. de frente y contrafrente o lados Norte y Sud, por 1.549,99 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, Sud y Oeste, con los lotes "D", "A" y propiedad del demandado; y Este, con fracción de la finca "San Esteban" de los señores Cabot. Partida catastral Nº 4650. Título: Folio 93, asiento 1 del libro 27 de R.I. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Chain, Nouar Salomón de vs. Cabot, Juan José. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 2891/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. 2440 T. Nº 2132

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble Ubicado en esta Ciudad

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18.30 en mil escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base: Pesos Ley 18.188, 30.653,26.

El inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Ubicado en calle 12 de Octubre y 25 de Mayo de esta ciudad. Extensión 10 m. de Fte. por 20 m. sobre calle 25 de Mayo. Superficie 194 metros cuadrados. Le corresponde a G. Emilio Adán. Por título registrado a folio 196. Asiento 11. Libro 170 R.I. de la Capital. Catastro Nº 30221. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188 7.000,00. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ARRAYA, MAMUEL c/GALLI, EMILIO ADAN - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 37957/69. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos

por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2427 T. Nº 2120
Por: RAUL RACIOPPI
 Tel. 13423

El 13 de marzo 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Veintitrés mil doscientos veinte, un inmueble fracción 1-b, ubicado en el Distrito Rodeito, Departamento de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, Rep. Argentina de propiedad de Dn. Bautista Mengual fracción perteneciente a la finca denominada "Monte Alto; empadronado bajo el D-710; inscripto en Libro 5-Folio 322; Asiento 238 del Departamento de Catastro y Dirección Gral. de Inmuebles de San Salvador de Jujuy. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Desalójo, Falta de Pago. Navarro, María A. N. de y Navarro, Antonio vs. Papendieck, Rosa Mengual de". Exp: 20.076/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2401 T. Nº 2092
Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Arenales 1505

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré: con base de \$ 820 (Pesos Ley 18.188), importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469, Sección G; Manzana 2, Parcela 31, Valor Fiscal \$ 1.230, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado, por título registrado a folio 415; Asiento 2 del libro 102, de R. I. de la Capital. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/NOBRI JORGE EDUARDO Y MERCADO VIRGINIA B. DE, E.P. Y P. DE V. E." Expte. Nº 19188/68. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2399 T. Nº 2093
Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos: Ejecutivo "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HAD-

DAD EMILIO". Expte. Nº 37.598/69, Remataré Sin Base la parte proporcional que corresponde a don EMILLIO HADAD, en condominio con los señores AZIZI VITTAR DE HADAD, ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADDAD VITTAR y CARLOS HADDAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Anta catastrado bajo el Nº 407 con título registrado a folio 417 asiento 7 del libro 2 de R.I. de Anta: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2394 T. Nº 2087
Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad Base Pesos Ley 18.188, 686,66

El día 10 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré, con base arriba especificada correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro número 27853, Sección F., Manzana 78, Parcela 18, valor fiscal pesos 1.030. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a Folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mendoza Maria Juana c/ Rodriguez Juan Carlos - alimentos (menor): Expte. Nº 35661/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador, edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Psos Ley 18.188, 23,00 e) 25-2 al 10-3-70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 2501 T. Nº 2202

El señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación Dr. Vicente Nicolás Arias comunica a los interesados que el señor Osvaldo Guillermo Olguin ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 6 de marzo de 1970. — Dr. MILTON EOHENIQUE AZURDUY, Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 18-3-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 2522 T. Nº 2223

Aydée Elvira Cáceres Cano, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a don Pedro o Pedro Zenón Alvarez Costas en el juicio "Saravia, José María vs. Alvarez Costas,

Zenón. Posesión Treintañal (Expte. 43-17/69), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. — Salta, marzo 4 de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 27,00 e) 10 al 23-3-70

CITACION A JUICIO

O. P. N° 2438 T. N° 2130
La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instan-

cia en lo Civil y Comercial, Sta. Nominación, en autos: "ZALAZAR MARTINEZ, HAYDEE vs. ZURITA, GERARDO FELIPE - ORDINARIO", Expte. N° 20.789/69, cita y emplaza a don Gerardo Felipe Zurita, por el término de diez días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 4 de diciembre de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 2527 T. N° 2224

TIRO FEDERAL ARGENTINO - Metán CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Tiro Federal Argentino de Metán, a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1970, a las 10 horas en el local del Club Argentino de Bochas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Memoria, ejercicios fenecidos;
- 3º Balance Tesorería;
- 4º Inventario;
- 5º Renovación Comisión Directiva.

Conforme lo establecen los estatutos, esta asamblea se realizará con el número suficiente y con una espera de treinta minutos para realizarse con el número que se encuentre presente.

Jaime Perello
Pro-Secretario

Domingo Rubio
Vice-Presidente

Imp. Pesos Ley 18.188 6,58 e) 10-3-70

O. P. N° 2526 T. N° 2225

CIRCULO ARGENTINO DE EMBARCACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados del Círculo Argentino de Embarcación a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 22 de marzo de 1970, a partir de horas 10 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance Anual año 1969;
- 3º Informe del órgano de Fiscalización;
- 4º Renovación parcial - Total - de la Comisión Directiva;

5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Feliciano A. González Dr. **Virgilio E. Coutada**
Secretario Presidente

Imp. Pesos Ley 18.188 5,00 e) 10-3-70

O. P. N° 2524 T. N° 2221

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO DR. JOAQUIN V. GONZALEZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo a horas 9 en su sede calle 20 de Febrero s/n. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Informe del señor Rector del Colegio Secundario.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. Pesos Ley 18.188 5,60 e) 10-3-70

O. P. N° 2520 T. N° 2217

NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.I.A.G.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1970 a horas 18 en calle 20 de Febrero N° 37, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos, artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1969.

- 2º Utilidades y Propuestas de distribución.
- 3º Nombramiento del: Presidente, Vice Presidente y Tres Miembros Titulares.
- 4º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 10 al 16-3-70

O. P. Nº 2519 T. Nº 2216

"ALBERDI BOCHAS CLUB"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede 20 de Febrero Nº 552 el día 17 de marzo a horas 21 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Memoria y balance;
- 3º Renovación total de comisión directiva;

LA COMISION

Gral. Güemes 9 de marzo de 1970.

Imp. Pesos Ley 18.188 4,00 e) 10-3-70

T. P. Nº 2499 T. Nº 2195

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 18º y 26º del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 20 del cte. a horas 20 en el salón de sesiones de la institución, calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Delegados designados con posterioridad a la Asamblea Ordinaria realizada el día 6-2-1970.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Considerar la reforma de los artículos 59º inciso e) y 105 del Estatuto vigente, de acuerdo al pedido que se formulara en sesión del día 3 del cte., Boletín Nº 4/70.

El Art. 20º del Estatuto de la Liga Salteña dice: La Asamblea tendrá "quorum" para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados ante fijado, la Asamblea sesio-

nará válidamente una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes".

Dr. Bernardo Solá
Presidente

Edgardo Pantoja
Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2497 T. Nº 2194

AERO CLUB SALTA

CITACION A ASAMBLEA

Cítase a los asociados del Aero Club Salta, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1970 a horas 8 en el local del Club en Campo General Belgrano,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (Vice Presidente, Secretario, Protesoro, Vocal 1º, 3 Vocales suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas).
- 3º Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Salta, 3º de marzo de 1970

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 y 10-3-70

O. P. Nº 2490 T. Nº 2186

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, el día 19 de marzo corriente año a horas 22, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar a dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1969;
- 3º Distribución de Utilidades;
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

Salta, 5 de marzo de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 12-3-70

O. P. N° 2481

T. N° 2179

Talleres Metalúrgicos HANNE S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de marzo de 1970 a horas diecisiete, en la Sede Social de Avda. Chile N° 1301 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas complementarias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

VICTOR HANNE
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 11-3-70

A V I S O**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A